

BUIN, 21 ABR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 999 / **Vistos:** Las facultades que me otorgan los Arts., 5, 12 y 63 letras i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 771 de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 923 de fecha 30 de marzo de 2020, el cual mantiene la vigencia del Decreto Alcaldício N° 771/2020, donde se declara el Estado de Emergencia Comunal por la contingencia nacional por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- El Memorándum N° 105 de fecha 16 de abril de 2020, donde el Administrador Municipal solicita al Secretario Comunal de Planificación asignar presupuesto para la compra directa de material desinfectante, como prevención del brote COVID-19. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Copia simple de Cotización N° 00102966 de fecha 20 de marzo de 2020, emitida por Química Maguey Ltda. por un monto total de \$4.568.672.-
- ✚ Copia simple de Resolución Exenta RW N° 2317/19, la cual concede a Química Maguey Ltda. el Registro Sanitario N° D-945/19 respecto del producto Plaguicida de Uso Sanitario y Doméstico Desinfectante, Desengrasante Múltiple Solución 3%.
- ✚ Copia simple de Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud.

4.- La Autorización de Gastos, emitida por la Secretaría de Planificación Comunal de fecha 17 de abril de 2020.

5.- La Resolución del Administrador Municipal donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
Química Maguey Limitada	78.623.770-K	10 Tambores desinfectante múltiple 220 Kg. Por unidad	\$4.568.672 (I.V.A. incluido)	Pago contra entrega

2.- El Requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa de los proveedores indicados precedentemente.

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Administración Municipal.



4.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información. Dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.24.01.001.001.	280204	\$4.568.672

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA: GMG VVS. VZS. fep
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE